

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero	Isabel Sánchez de la Cruz. Letrada Municipal
Vocal segundo	María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero	María Dolores Auriolos Florido. Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas
Secretaría	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:07 horas del día 4 de noviembre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo, Técnica de Administración General, adscrita al Área de Intervención. Ausentándose, la vocal tercera, Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad a las 10:08 al finalizar el punto IV.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/47

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 28 de octubre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 90/25 - SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	27-10-25 10:10	1-2-8-9-10-11
2	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	15-10-25 9:13	3-4-5-6-7

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	27-10-25 10:10	1-2-8-9-10-11	Admitido
2	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	15-10-25 9:13	3-4-5-6-7	Admitido

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 94/25 - SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA RETIRADA DE QUIOSCOS Y MOBILIARIO AFECTO A ACTIVIDADES COMERCIALES.

2/47

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	31-10-25 10:21
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	27-10-25 11:11
3	TERRACARGO S.L	B11812492	23-10-25 21:11

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones			Página	2/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	31-10-25 10:21	Admitido
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	27-10-25 11:11	Admitido
3	TERRACARGO S.L	B11812492	23-10-25 21:11	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	TERRACARGO S.L	El licitador no ha presentado el DEUC conforme al modelo anexo al pliego de condiciones administrativas particulares.	Deberá aportar un DEUC total y debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa según dicho modelo con firma electrónica válida.

3/47

De otro lado, se constata que la entidad INTERPUNT BLUE BIG S.L. con NIF B93632297 ha incluido en dicho sobre A, el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" cumplimentado en relación a los criterios que son objeto de valoración establecidos en la cláusula AC del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que debió ser incluido en el sobre C.

En relación a lo indicado, es necesario hacer referencia a la doctrina establecida por el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en virtud de la cual una contaminación de sobres no debe llevar de forma automática a la exclusión del licitador que haya incurrido en tal circunstancia, habida cuenta que lo que intenta preservar la separación de la documentación en sobres independientes es la imparcialidad en la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, lo que no concurre en el presente procedimiento (Resolución nº 1016/2025 del TCRC).

Procede por tanto considerar que tal irregularidad no tiene carácter invalidante de la oferta presentada por el licitador indicado.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Estado	11/11/2025 13:41:26
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 95/25 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	A08673261	27-10-25 18:14	lote 1-2-3
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	28-10-25 8:41	lote 1-2-3
3	FACTOR DEPORTE SL	B04681581	28-10-25 8:53	lote 1-2-3
4	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	B13970249	14-10-25 15:23	lote 1-2-3
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	28-10-25 12:41	lote 1-2-3
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	B91749655	28-10-25 11:32	lote 2-3
7	ISV NEXUS EMPRESARIAL S.L.	B06993737	28-10-25 9:35	lote 1-2-3
8	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	24-10-25 11:55	lote 1-2-3
9	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	B70493275	28-10-25 12:44	lote 1-2-3
10	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	27-10-25 18:49	lote 1-2-3
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	28-10-25 11:59	lote 1-2-3
12	ÁNGEL JIMÉNEZ RODRIGUEZ	03120329B	27-10-25 14:47	lote 1-2-3

4/47

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	SOBRE A
					RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.	A08673261	27-10-25 18:14	lote 1-2-3	Admitido
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	28-10-25 8:41	lote 1-2-3	Admitido
3	FACTOR DEPORTE SL	B04681581	28-10-25 8:53	lote 1-2-3	Admitido
4	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	B13970249	14-10-25 15:23	lote 1-2-3	Admitido
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	28-10-25 12:41	lote 1-2-3	Admitido
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	B91749655	28-10-25 11:32	lote 2-3	Admitido
7	ISV NEXUS EMPRESARIAL S.L.	B06993737	28-10-25 9:35	lote 1-2-3	Admitido
8	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	24-10-25 11:55	lote 1-2-3	Admitido provisionalmente
9	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	B70493275	28-10-25 12:44	lote 1-2-3	Admitido
10	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	27-10-25 18:49	lote 1-2-3	Admitido
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	28-10-25 11:59	lote 1-2-3	Admitido
12	ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	03120329B	27-10-25 14:47	lote 1-2-3	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

5/47

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
8	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	El licitador ha concurrido a los tres lotes de este expediente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin embargo tanto en el DEUC como en el Anexo 2.1 indica que concurre únicamente al Lote 3	El licitador debe aclarar los lotes a los que concurre.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			Firmado	11/11/2025 13:41:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		Página	5/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 109/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COASSIE S.L.	B88480512	23-10-25 11:40
2	GREEN SECURITY SINCE 2023 SL	B56423684	27-10-25 17:41
3	GS24 SEGURIDAD SL	B04844288	27-10-25 13:52
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	B90320912	28-10-25 10:16
5	MENKEEPER SEGURIDAD S.L.	B72028152	24-10-25 13:14
6	ORVION SEGURIDAD SL	B75854893	27-10-25 20:31
7	SECUPOL SEGURIDAD S.L.	B02674455	26-10-25 12:07
8	WAKEFUL SEGURETAT S.L.	B67293985	28-10-25 11:56

6/47

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	COASSIE S.L.	B88480512	23-10-25 11:40	Admitido
2	GREEN SECURITY SINCE 2023 SL	B56423684	27-10-25 17:41	Admitido
3	GS24 SEGURIDAD SL	B04844288	27-10-25 13:52	Admitido provisionalmente
4	INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	B90320912	28-10-25 10:16	Admitido
5	MENKEEPER SEGURIDAD S.L.	B72028152	24-10-25 13:14	Admitido
6	ORVION SEGURIDAD SL	B75854893	27-10-25 20:31	Admitido
7	SECUPOL SEGURIDAD S.L.	B02674455	26-10-25 12:07	Admitido
8	WAKEFUL SEGURETAT S.L.	B67293985	28-10-25 11:56	Admitido

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Estado	11/11/2025 13:41:26
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	GS24 SEGURIDAD SL	La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el DEUC, como en el Anexo 2.1 figura como no válida e incorrecta, certificado caducado, expirado y/o revocado	Se deberá firmar nuevamente la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC y el Anexo 2.1, con firma electrónica válida del representante de la sociedad.

**VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 110/25 - SERVICIO PARA EL
ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y
MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

7/47

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	7/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	B87562393	30-10-25 13:17	lote 1-2-3
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MA	B92461185	29-10-25 12:25	lote 1-2-3
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	B93015840	30-10-25 11:31	lote 1-2-3-4
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	30-10-25 22:06	lote 1-2-3-4
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	B92564285	30-10-25 16:19	lote 1-2
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	B60188752	29-10-25 11:48	lote 1-2-3-4
7	IDEANTO COMUNICACION SL	B93119378	31-10-25 11:10	lote 1-2-3-4
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	24-10-25 13:56	lote 1-2
9	INNN 360, S.L.	B91802868	31-10-25 10:22	lote 2
10	KATIBU S.C.A.	F93611887	22-10-25 18:02	lote 1-2-3-4
11	KENI BEACH SL	B02957314	28-10-25 8:40	lote 1-2-3-4
12	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	B93114197	29-10-25 16:39	lote 1-2-3-4
13	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	B88597224	27-10-25 17:02	lote 1-2-3
14	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	B01907211	30-10-25 10:15	lote 1-2-3-4
15	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	B73945503	30-10-25 14:31	lote 1-2-3-4
16	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	B33947508	31-10-25 12:14	lote 3

8/47

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	8/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASAP GLOBAL SOLUTION SL	B87562393	30-10-25 13:17	lote 1-2-3	Admitido
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MA	B92461185	29-10-25 12:25	lote 1-2-3	Admitido
3	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	B93015840	30-10-25 11:31	lote 1-2-3-4	Admitido
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	30-10-25 22:06	lote 1-2-3-4	Admitido
5	EL CUARTEL CREATIVO SL	B92564285	30-10-25 16:19	lote 1-2	Admitido
6	GRUP MEDIAPRO, S.L.U.	B60188752	29-10-25 11:48	lote 1-2-3-4	Admitido
7	IDEANTO COMUNICACION SL	B93119378	31-10-25 11:10	lote 1-2-3-4	Admitido
8	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	24-10-25 13:56	lote 1-2	Admitido
9	INNN 360, S.L.	B91802868	31-10-25 10:22	lote 2	Admitido
10	KATIBU S.C.A.	F93611887	22-10-25 18:02	lote 1-2-3-4	Admitido
11	KENI BEACH SL	B02957314	28-10-25 8:40	lote 1-2-3-4	Admitido
12	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	B93114197	29-10-25 16:39	lote 1-2-3-4	Admitido provisionalmente
13	PINTO INVESTMENTS, S.L. (THE MEDIA POWER)	B88597224	27-10-25 17:02	lote 1-2-3	Admitido
14	PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL	B01907211	30-10-25 10:15	lote 1-2-3-4	Admitido
15	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	B73945503	30-10-25 14:31	lote 1-2-3-4	Admitido
16	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	B33947508	31-10-25 12:14	lote 3	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

9/47

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
12	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	La licitadora no ha aportado el DEUC exigido en el presente procedimiento, incluyendo el Anexo 2.1 en varias ocasiones	Debe presentar el DEUC total y debidamente cumplimentado, con firma válida del representante legal de la entidad

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 41/25 - OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

Se constata por parte de los miembros de la mesa de contratación que no ha concurrido licitadores a la presente licitación, siendo la fecha final de presentación de ofertas según lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 31 de octubre de 2025 a las 13:00 horas.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación se declare desierta la presente licitación, por el motivo indicado.

VIII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: EXPTE 41/25 - OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

El presente punto no se celebra por el motivo indicado anteriormente.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 90/25 - SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

10/47

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	10/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	1	DISTRITO CENTRO
-----------------	----------	-----------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	46.909,36
IVA	10% 4.690,94
TOTAL PBL	51.600,30

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	44.563,89	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		11.727,34		
	Límite para oferta con valores anormales		35.182,02		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

11/47

Nº. Lote	2	DISTRITO ESTE
-----------------	----------	---------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	10.909,08
IVA	10% 1.090,91
TOTAL PBL	11.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	10.363,63	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		2.727,27		
	Límite para oferta con valores anormales		8.181,81		

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			Firmado	11/11/2025 13:41:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		Página	11/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Nº. Lote	3	DISTRITO CIUDAD JARDÍN
----------	---	------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	27.272,72	
IVA	10%	2.727,27
TOTAL PBL	29.999,99	

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	25.909,08	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		6.818,18		
	Límite para oferta con valores anormales		20.454,54		

12/47

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	12/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	4	DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES
-----------------	----------	----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		22.647,28
IVA	10%	2.264,73
TOTAL PBL		24.912,01

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	21.514,92	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		5.661,82		
	Límite para oferta con valores anormales		16.985,46		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja

13/47

Nº. Lote	5	DISTRITO PALMA PALMILLA
-----------------	----------	-------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		32.727,28
IVA	10%	3.272,73
TOTAL PBL		36.000,01

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	31.090,92	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		8.181,82		
	Límite para oferta con valores anormales		24.545,46		

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			Firmado	11/11/2025 13:41:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		Página	13/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Nº. Lote	6	DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO
-----------------	----------	-------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	25.454,54	
IVA	10%	2.545,45
TOTAL PBL	27.999,99	

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	24.181,81	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		6.363,64		
	Límite para oferta con valores anormales		19.090,91		

14/47

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	7	DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ
-----------------	---	-----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	37.272,74
IVA	10%
TOTAL PBL	41.000,01

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	LEIVA BUS, S.L.	B29792538	35.409,10	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		9.318,19		
	Límite para oferta con valores anormales		27.954,56		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

15/47

Nº. Lote	8	DISTRITO CHURRIANA
-----------------	---	--------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	21.272,72
IVA	10%
TOTAL PBL	23.399,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	20.209,08	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		5.318,18		
	Límite para oferta con valores anormales		15.954,54		

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	11/11/2025 14:19:05
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	11/11/2025 13:41:26
Observaciones			Página	15/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Nº. Lote	9	DISTRITO CAMPANILLAS
-----------------	---	----------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	10.000,00	
IVA	10%	1.000,00
TOTAL PBL		11.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	9.500,00	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		2.500,00		
	Límite para oferta con valores anormales		7.500,00		

16/47

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones			Página	16/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº. Lote	10	DISTRITO PUERTO DE LA TORRE
-----------------	----	-----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	10.909,10
IVA	10%
TOTAL PBL	12.000,01

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	10.363,65	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		2.727,28		
	Límite para oferta con valores anormales		8.181,83		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

17/47

Nº. Lote	11	DISTRITO TEATINOS
-----------------	----	-------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	7.272,72
IVA	727,27
TOTAL PBL	7.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	B29669371	6.909,08	5,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		1.818,18		
	Límite para oferta con valores anormales		5.454,54		

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			Firmado	11/11/2025 13:41:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		Página	17/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 94/25 - SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA RETIRADA DE QUIOSCOS Y MOBILIARIO AFECTO A ACTIVIDADES COMERCIALES.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador TERRACARGO S.L., de conformidad con lo establecido en el punto III.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 95/25 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., de conformidad con lo establecido en el punto IV.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 109/25 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

18/47

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador GS24 SEGURIDAD S.L, de conformidad con lo establecido en el punto V.

XIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 110/25 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL, de conformidad con lo establecido en el punto VI.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 135/24 - MANTENIMIENTO (LEGIONELA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS, ASÍ COMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025, punto VIII del orden del día, se identificaban como oferta incursa en

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presunción de anormalidad la presentada por BIBLION IBERICA, S.L. para el Lote 1, a quien se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Planificación y el Director General de Deporte, de fecha 30 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

INFORME

Asunto. *Informe de valoración de una oferta incursa en presunción anormalidad del contrato de servicio "Mantenimiento (legionela) de las instalaciones de agua fría y caliente sanitaria, aljibes y cañones de riego, pozos, así como la desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de los campos de fútbol municipales de la ciudad de Málaga."*
Lote 1. Desratización, desinsectación y desinfección.
(Expediente 135/24).

Antecedentes.

En relación al contrato de servicio "Mantenimiento (legionela) de las instalaciones de agua fría y caliente sanitaria, aljibes y cañones de riego, pozos, así como la desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de los campos de fútbol municipales de la ciudad de Málaga", en su Lote 1. "Desratización, desinsectación y desinfección", la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, identificó la siguiente oferta incursa en presunción de anormalidad:

- BIBLION IBERICA, S.L.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, se solicita el análisis de la documentación aportada por la citada licitadora a fin de que se emita el informe pronunciándose sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

19/47

Informe.

En relación al indicado contrato, y a la vista de la documentación recibida para informar, se expone que, una vez estudiada la justificación de la oferta presentada por el identificado licitador, se emiten las siguientes conclusiones:

Análisis.

El licitador aporta su justificación de la baja económica en base a los siguientes aspectos:

- Referencia de los costes de personal.

La entidad indica que los medios humanos designados a la ejecución de este contrato son propios por lo que no considera la subcontratación.

La misma manifiesta la oportunidad gracias a su amplia experiencia en servicios similares y el volumen de contratos, en ejecución, en toda la península y, en particular, en la provincia de Málaga.

Sobre los anteriores, el ofertante presenta un viable estudio de costes, por hora de trabajo, en el que identifica el personal cualificado destinado al servicio y respeta las condiciones salariales establecidas en el correspondiente Convenio colectivo de aplicación. Como resultado alcanza el precio base anual de 2.848,08€.

- Costes de materiales, desplazamientos y otros.

En cuanto a los indicados costes, el licitador manifiesta las siguientes condiciones ventajosas:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Toda la maquinaria y los equipos requeridos para la prestación del servicio son de su propiedad.*
- *Los desplazamientos de equipos y técnicos asignados a los centros de trabajo pertenecen a la sede de Andalucía y prestan servicios similares a su cartera de clientes en la provincia de Málaga.*

El licitador presenta un estudio de gastos considerando la amortización de la maquinaria y equipos; los equipos de protección personal en materia de seguridad y salud; combustible y seguros de los vehículos; y la gestión de los residuos alcanzado el precio anual de 649,41€.

Con la suma de los dos puntos anteriores, el licitador alcanza el total de gastos anuales de 3.497,49€, IVA no incluido, donde el personal representa el 80% y el material un 20% aproximadamente del indicado gasto.

- *Condiciones ventajosas.*

El licitador acredita los gastos materiales con los correspondientes compromisos, presupuesto y acuerdos previos preferenciales con varios proveedores especializados en la materia. Los mismos los aporta como documentos anexos a la justificación.

En otro orden, ofrece el sistema digital integrado, implantado en su organización, para todo el proceso del servicio objeto del contrato. Esto conlleva un importante ahorro de tiempo, energía y materiales en las diferentes fases del contrato.

- *Gastos generales y beneficio industrial.*

Sobre los anteriores puntos, la entidad considera el 15% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial llegando a la suma de 736,37€.

De este modo, el licitador justifica su oferta anual de 4.233,86€ y bianual con el precio base de 8.467,72€, IVA no incluido.

Propuesta.

20/47

Sobre la base de los antecedentes y lo informado, la justificación de la oferta se considera:

- *Viable ya que expone argumentos con los que acreditar la viabilidad económica (ahorro, innovación y condiciones técnicas o favorables);*
- *Coherente dado que los argumentos están relacionados con la ejecución del contrato;*
- *Verificable con la aportación de datos concretos y documentación verificable;*
- *Concreta con el soporte técnico y económico.*

Por consiguiente, se consideran justificadas las condiciones especialmente favorables de que dispone el licitador para ejecutar las prestaciones del contrato bajo su oferta. Por ello, se propone considerar su oferta viable y mantener al licitador en el procedimiento de valoración de las proposiciones.

Es todo cuanto tengo el honor de informar al respecto y las propuestas del presente informe quedan sometidas al superior criterio de la unidad técnica de valoración.

Este informe, formado por dos páginas, enumeradas de la 1 a la 2, no podrá reproducirse de forma parcial, siendo su integridad imprescindible para una correcta interpretación.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO- Aceptar la justificación presentada por BIBLION IBERICA, S.L., con NIF: B42721100 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incursa en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

21/47

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$
<i>Siendo:</i>
<i>Pmax: Puntuación máxima</i>
<i>Vx: Valoración de la proposición</i>
<i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>
<i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>
<i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Lote 1: Desratización, desinsectación y desinfección

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BIBLION IBERICA, S.L.	8.467,72 €	80,00
2	REDOSAR S.L	12.561,31 €	27,43
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	13.600,00 €	14,09

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones			Página	21/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lote 2: Prevención y control de Legionella

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BIBLION IBERICA, S.L.	76.899,64 €	80,00
2	REDOSAR S.L.	83.995,70 €	29,62

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio calidad (Recursos Humanos)	10,00

Valoración
<p><i>Compromiso de ofertar acción formativa de al menos 15 horas dentro de los dos primeros meses de ejecución dirigida a operarios de los clubes deportivos y personal de la administración</i></p>

22/47

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Lote 1: Desratización, desinsectación y desinfección

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.2
1	BIBLION IBERICA, S.L.	SI	10,00
2	REDOSAR S.L.	SI	10,00
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 2: Prevención y control de Legionella

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.2
1	BIBLION IBERICA, S.L.	SI	10,00
2	REDOSAR S.L	SI	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2,3	Criterio calidad (Recursos Materiales)	10,00

Valoración
<p><i>Compromiso de ofrecer un vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones. Azul"</i></p>

23/47

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Lote 1: Desratización, desinsectación y desinfección

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	BIBLION IBERICA, S.L.	SI	10,00
2	REDOSAR S.L	SI	10,00
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	NO	0,00

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Lote 2: Prevención y control de Legionella

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2,3
1	BIBLION IBERICA, S.L.	SI	10,00
2	REDOSAR S.L	SI	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Lote 1: Desratización, desinsectación y desinfección

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	BIBLION IBERICA, S.L.	80,00	10,00	10,00	100,00
2	REDOSAR S.L	27,43	10,00	10,00	47,43
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	14,09	10,00	0,00	24,09

Lote 2: Prevención y control de Legionella

24/47

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2,3	
1	BIBLION IBERICA, S.L.	80,00	10,00	10,00	100,00
2	REDOSAR S.L	29,62	10,00	10,00	49,62

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 135/24 - MANTENIMIENTO (LEGIONELA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS, ASÍ COMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, de acuerdo con lo indicado en la cláusula D del anexo 1 que literalmente indica "Los licitadores podrán presentar oferta a los dos lotes, solo pudiendo ser adjudicatarios de uno ellos. Así, deberán indicar específicamente el orden de preferencia de los lotes (en caso de no indicarlo, se considerará que la preferencia de lotes será en el siguiente orden: lote 1 y lote 2) y con el orden de preferencia manifestado por los licitadores en sus propuestas, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			Página	24/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lote 1: Desratización, desinsectación y desinfección

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	BIBLION IBERICA, S.L.	100,00
2	REDOSAR S.L	47,43
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	24,09

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de MANTENIMIENTO (LEGIONELA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS, ASÍ COMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 1: DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, Expte. 135/24, al licitador REDOSAR S.L., con NIF: B02162485, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

25/47

1.- Oferta Económica: 12.561,31 euros, más 2.637,88 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 15.199,19 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejoras la realización de una acción formativa de al menos 15 horas dentro de los dos primeros meses de ejecución dirigida a operarios de los clubes deportivos y personal de la administración y la adscripción de un vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones. Azul".

3.- Plazo de duración/ ejecución: 24 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	25/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Lote 2: Prevención y control de Legionella

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	BIBLION IBERICA, S.L.	100,00
2	REDOSAR S.L	49,62

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de MANTENIMIENTO (LEGIONELA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS, ASÍ COMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 2: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROLIFERACIÓN Y DISEMINACIÓN DE LAS BACTERIAS DEL GÉNERO LEGIONELLA, Expte. 135/24, al licitador BIBLION IBERICA, S.L., con NIF: B42721100, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

26/47

1.- Oferta Económica: 76.899,64 euros, más 16.148,92 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 93.048,56 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejoras el compromiso de realizar una acción formativa, de al menos 15 horas, dentro de los dos primeros meses de ejecución dirigida a operarios de los clubes deportivos y personal de la administración y compromiso de adscribir un vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones. Azul"

3.- Plazo de duración/ ejecución: 24 meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	26/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 128/24 - CONTRATO PRIVADO DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DIEZ (10) LOTES. LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA. LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA. LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL. LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES. LOTE 5: TALLERES SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD. LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO. LOTE 8: ENCUENTRO CON AUTORES. LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS. LOTE 10: FERIA DEL LIBRO.

Se da cuenta del informe emitido por la Staff de Mesa de Contratación, de fecha 31 de octubre de 2025, en relación a los Lotes 2, 9 y 10, del siguiente tenor literal:

"Expte. nº 128/24. SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA. LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS Y LOTE 10: FERIA DEL LIBRO

Asunto: Propuesta Adjudicación

En relación al expediente y lotes de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

27/47

Primero: Con fecha 3 de septiembre del año en curso por parte de la Staff de Mesa de Contratación se emitió informe del siguiente tenor literal:

"Expte. nº 128/24. SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 10 LOTES. LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA, LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS Y LOTE 10: FERIA DEL LIBRO

Asunto: Siguiente clasificado

En relación al expediente y lotes de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Por el Órgano de Contratación, con fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 22 de abril de 2025.

Segundo: Con fecha 17 de julio se emite informe por parte de la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3, al que la Mesa de Contratación prestó su conformidad en la sesión celebrada el pasado 22 de julio, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	27/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"Asunto: Propuesta en favor del siguiente licitador en la clasificación.

Expediente: SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA, (Expte. nº 128/24), DIVIDIDO EN 10 LOTES,

En relación a los lotes 2, 9 y 10, del expediente citado, se informa:

PRIMERO. - Por el Órgano de Contratación, en fecha 15 de mayo de 2025 con nº de orden: 2025/6460, se aprueba Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento; resultando clasificado, en primer lugar, en el lote 2, 9 y 10 el licitador, con el siguiente tenor literal:

"En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificadas por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, artículo 22. a) apartado i),

DISPONGO

En relación al expediente de contratación de los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 10 LOTES**. LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA, LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA, LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL, LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES, LOTE 5: TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD, LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO, LOTE 8: ENCUENTROS CON AUTORES, LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS Y LOTE 10: FERIA DEL LIBRO (Expte. nº 128/24), cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 137.910,63 €, de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **22 de abril de 2025** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula vigésimo quinto del pliego de condiciones administrativas particulares.

28/47

ÚNICO: Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **22 de abril de 2025** del siguiente tenor literal:

LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 76,73 puntos.

2^a Proposición: IDEIA S COOP AND, obtiene como valoración total 61,50 puntos.

3^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS S.L., obtiene como valoración total 49,00 puntos.

LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 92,65 puntos.

3^a Proposición: ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES, obtiene como valoración total 86,96 puntos.

4^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 35,40 puntos.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	28/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L, obtiene como valoración total 95,54 puntos.
- 3^a Proposición: CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL., obtiene como valoración total 54,16 puntos.
- 4^a Proposición: ASOCIACION CULTURAMA, obtiene como valoración total 45,04 puntos.
- 5^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 18,93 puntos.

LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L, obtiene como valoración total 95,31 puntos.
- 3^a Proposición: CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL., obtiene como valoración total 54,64 puntos.
- 4^a Proposición: IDEIA S COOP AND, obtiene como valoración total 49,10 puntos.
- 5^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 20,82 puntos.

LOTE 5: TALLERES SOBRE BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L, obtiene como valoración total 79,10 puntos.
- 3^a Proposición: NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA., obtiene como valoración total 51,00 puntos.
- 4^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 27,77 puntos.

29/47

LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L, obtiene como valoración total 79,10 puntos.
- 3^a Proposición: NOVELINGO, SOCIEDAD LIMITADA., obtiene como valoración total 51,00 puntos.
- 4^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 27,77 puntos.

LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L, obtiene como valoración total 91,84 puntos.
- 3^a Proposición: CONSERDIDACEX S.L., obtiene como valoración total 51,60 puntos.
- 4^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 27,76 puntos.

LOTE 8: ENCUENTROS CON AUTORES

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



declaradas desproporcionadas o anormales:

1^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE S.L, obtiene como valoración total 86,75 puntos.

3^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 27,77 puntos.

LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 74,55 puntos.

3^a Proposición: IDEIA S COOP AND., obtiene como valoración total 61,47 puntos.

4^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 40,04 puntos.

LOTE 10: FERIA DEL LIBRO

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1^a Proposición: EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2^a Proposición: OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, obtiene como valoración total 94,80 puntos.

3^a Proposición: ASOCIACION CULTURAMA, obtiene como valoración total 43,87 puntos.

4^a Proposición: ELEVEN DECEN EVENTS SL., obtiene como valoración total 33,83 puntos."

30/47

SEGUNDO. - En consecuencia, con fecha 15 de mayo de 2025 se procede a efectuar requerimiento de documentación a la mencionada entidad EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, notificado en fecha en conformidad con lo establecido en el artículo 150.2º de la LCSP.

TERCERO. - Con fecha 16 de junio de 2025, se procede a emitir requerimiento de subsanación de la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia técnica al licitador, para la posible subsanación de las deficiencias advertidas, requerimiento que no ha sido atendido por la entidad, en el plazo concedido al efecto.

CUARTO. - Por lo expuesto, al no cumplir los requisitos en cuanto a solvencia técnica y económica y financiera requeridos, dado que se justifica la solvencia económica y financiera con el modelo 347: Declaración anual de operaciones con terceras personas, donde no se indica el volumen anual de negocios y la solvencia técnica no está debidamente justificada en los certificados aportados y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor "Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	30/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas", se somete al superior criterio de la Mesa de Contratación:

Primero. - Excluir a la entidad EVENTOS GRUPO DIVIERTETE SL, con NIF: B16382913, de la presente licitación.

Segundo. - Proponer la adjudicación de los Lotes 2, 9 y 10 en favor del siguiente clasificado, según el orden establecido en la resolución de clasificación de las proposiciones presentadas, de fecha 15 de mayo de 2025, esto es al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO."

Tercero: Conforme con lo anterior con fecha 14 de agosto de 2025, se efectúa requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) al licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con CIF: 74870098 S, resultando que finalizado el plazo concedido el trámite no ha sido cumplimentado por el licitador, constando la lectura de la comunicación practicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en esa misma fecha.

Cuarto: Que establece el artículo 150.2 parr.2º de la LCSP "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71", añadiendo el apartado segundo que "En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

31/47

Quinto: En la resolución de clasificación, anteriormente referida, constan como siguientes clasificados los siguientes licitadores:

- LOTE 2: ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES con DNI: 77452887L
- LOTE 9: IDEIA SOC COOP. ANDALUZA con CIF: F06890370
- LOTE 10: ASOCIACIÓN CULTURAMA con CIF: G93338226

A la vista de cuanto antecede se PROPONE:

PRIMERO: Considerar que el licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con CIF: 74870098S ha retirado su oferta en relación a los Lotes 2, 9 y 10, en los términos previstos en el art. 150.2 parr.2º de la LCSP,

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	31/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: Recabar la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP a las siguientes entidades licitadoras que han sido admitidas, conforme al orden de clasificación establecido en la Resolución de fecha 15 de mayo de 2025:

- LOTE 2: ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES con DNI: 77452887L
- LOTE 9: IDEIA SOC COOP. ANDALUZA con CIF: F06890370
- LOTE 10: ASOCIACIÓN CULTURAMA con CIF: G93338226"

Segundo: Que, de conformidad con el informe anteriormente transcrita, se procedió, con fecha 23 de septiembre, a practicar requerimiento de documentación a las entidades **ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES con DNI: 77452887L (Lote 2); IDEIA SOC COOP. ANDALUZA con CIF: F06890370 (Lote 9) y ASOCIACIÓN CULTURAMA con CIF: G93338226 (Lote 10)**, cumplimentados los días 29 de septiembre, 7 de octubre y 23 de septiembre, respectivamente.

Tercero: Tras la cumplimentación se solicita la subsanación de la documentación aportada, con fecha 23 de octubre, a las entidades **IDEIA SOC COOP. ANDALUZA con CIF: F06890370 (Lote 9) y ASOCIACIÓN CULTURAMA con CIF: G93338226 (Lote 10)**, que fueron cumplimentados con fecha 25 y 23 de octubre respectivamente.

32/47

Cuarto: Que, tras el estudio de la documentación aportada por las licitadoras indicadas, las mismas cumplen, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar estos contratos, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que, a la vista de lo anterior, procedería:

PRIMERO: Excluir de la licitación al licitador **OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con CIF: 74870098S, en los Lotes 2, 9 y 10**, al considerar que ha retirado su oferta en los términos previstos en el art. 150.2 de la LCSP, dado que no ha cumplimentado el trámite del requerimiento de documentación practicado conforme a lo establecido en el art. 150 de la LCSP.

SEGUNDO: Proponer la siguiente adjudicación

- **LOTE 2 "TALLERES SOBRE HISTORIA":** En favor del licitador **ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES con DNI: 77452887-L**, por importe de 6.164,00.-€ más la cantidad de 1.294,44.-€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 7.458,44.-€.
- **LOTE 9: "TALLERES CIENTÍFICOS":** En favor del licitador **IDEIA SOC COOP. ANDALUZA con CIF:**

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F06890370, por importe de 5.300,00.-€ más la cantidad de 1.113,00.-€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 6.413,00.-€.

- **LOTE 10: "FERIA DEL LIBRO"**: En favor del licitador **ASOCIACIÓN CULTURAMA** con CIF: **G93338226**, por importe de 6.680,00.-€ (exento de I.V.A.).

Todo ello, salvo mejor criterio de la mesa de contratación."

Prestando su conformidad al referido informe, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO: Excluir a la entidad **OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO**, con CIF: 74870098S, en los Lotes 2, 9 y 10 por los motivos anteriormente expuestos.

XVII.-PROPIUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 128/24 - CONTRATO PRIVADO DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DIEZ (10) LOTES. LOTE 1: NARRACIÓN LITERARIA. LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA. LOTE 3: CUENTOS TEATRALIZADOS DE LITERATURA INFANTIL. LOTE 4: TALLERES TEATRALIZADOS SOBRE VALORES SOCIALES. LOTE 5: TALLERES SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. LOTE 6: TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA TERCERA EDAD. LOTE 7: TALLERES SOBRE LA OBRA DE PICASSO. LOTE 8: ENCUENTRO CON AUTORES. LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS. LOTE 10: FERIA DEL LIBRO.

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor de los licitadores que ocupan el tercer lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

33/47

LOTE 2: TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA.

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**. LOTE 2: **TALLERES SOBRE HISTORIA DE MÁLAGA**. Expte. N° **128/24**, a la licitadora **ISABEL MARÍA UMBRÍA ANDRADES**, con NIF **77452887L**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 6.164,00 euros, más 1.294,44 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 7.458,44 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, la realización de dos talleres adicionales, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.-Prórroga: un (1) año.

LOTE 9.- TALLERES CIENTÍFICOS.

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 9: TALLERES CIENTÍFICOS**, Expte. N° 128/24, al licitador **IDEIA S COOP AND**, con **NIF F06890370**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 5.300,00 euros, más 1.113,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 6.413,00 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, la realización de dos talleres , el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

LOTE 10.- FERIA DEL LIBRO

34/47

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 10: FERIA DEL LIBRO**, Expte. N° 128/24, al licitador **ASOCIACIÓN CULTURAMA**, con **NIF G93338226**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 6.680,00 euros, exento de IVA.

2.- Criterio de mejora: El licitador presenta como mejora la redacción de memoria de actividades realizadas, el uso de medios de transporte de 0 o bajas emisiones y el compromiso de creación de contenido de difusión del servicio.

3.- Plazo de duración/ ejecución: dos (2) años desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: un (1) año.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 90/25 - SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	85,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$ <p>Siendo:</p> <p>Pmax: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>Ox: Oferta presentada por el licitador</p> <p>Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

35/47

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación
			criterio
2.1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	5,00%	85,00

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			
URL De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO Y LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	LEIVA BUS, S.L.	5,00%	85,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio medioambiental: Vehículo	15,00

Valoración		
Compromiso de aportar vehículo eléctrico y/o híbrido con las siguientes puntuaciones:		
P3.1	Por aportar vehículo eléctrico	10,00
P3.2	Por aportar vehículo híbrido	5,00

36/47

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS

Nº	LICITADOR	Oferta vehículo eléctrico	Puntuación subcriterio	Oferta vehículo híbrido	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			P3.1			
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	NO	0,00	SI	5,00	5,00

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO Y LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ

Nº	LICITADOR	Oferta vehículo eléctrico	Puntuación subcriterio	Oferta vehículo híbrido	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
		P3.1	P3.2	2.2		
1	LEIVA BUS, S.L.	NO	0,00	NO	0,00	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	85,00	5,00	90,00

37/47

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO PALMA PALMILLA, LOTE 6: DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO Y LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	LEIVA BUS, S.L.	85,00	0,00	85,00

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 90/25 - SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	37/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no han sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO Expte. 90/25, al licitador AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L., con NIF: B29669371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 46.909,36 euros, más 4.690,94 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 51.600,30 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la adscripción de un vehículo híbrido.

38/47

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: DISTRITO ESTE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	38/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 2: DISTRITO ESTE, Expte. 90/25, al licitador AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L., con NIF: B29669371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 10.909,08 euros, más 1.090,91 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 11.999,99 euros, por aplicación de la D.A. 33º y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como la adscripción de un vehículo híbrido.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

39/47

LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LEIVA BUS, S.L.	85,00

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	Fecha y hora
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		39/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN Expte. 90/25, al licitador LEIVA BUS, S.L., con NIF: B29792538, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 27.272,72 euros, más 2.727,28 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 30.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

40/47

LOTE 4: DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LEIVA BUS, S.L.	85,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. Expte. 90/25, al licitador LEIVA BUS, S.L., con NIF: B29792538, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 22.647,28 euros, más 2.264,72 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 24.912,00 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 13:41:26
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 5: DISTRITO PALMA PALMILLA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LEIVA BUS, S.L.	85,00

41/47

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA. Expte. 90/25, al licitador LEIVA BUS, S.L., con NIF: B29792538, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 32.727,28 euros, más 3.272,72 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 36.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 13:41:26
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 6: DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LEIVA BUS, S.L.	85,00

42/47

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 6: DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO. Expte. 90/25, al licitador LEIVA BUS, S.L., con NIF: B29792538, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 25.454,54 euros, más 2.545,46 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 28.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33ª y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LEIVA BUS, S.L.	85,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. Expte. 90/25, al licitador LEIVA BUS, S.L., con NIF: B29792538, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 37.272,74 euros, más 3.727,28 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 41.000,02 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

43/47

2.- Criterio de mejora: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. Expte. 90/25, al licitador AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L., con NIF: B29669371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 21.272,72 euros, más 2.127,28 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 23.400,00 euros, por aplicación de la D.A. 33º y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la adscripción de un vehículo híbrido.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

44/47

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	90,00

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	44/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. Expte. 90/25, al licitador AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L., con NIF: B29669371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 10.000,00 euros, más 1.000,00 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 11.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la adscripción de un vehículo híbrido.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

45/47

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. Expte. 90/25, al licitador AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L., con NIF: B29669371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 10.909,10 euros, más 1.090,90 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 12.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
Observaciones		Firmado	11/11/2025 13:41:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la adscripción de un vehículo híbrido.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L.	90,00

46/47

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS. Expte. 90/25, al licitador AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO S.L., con NIF: B29669371, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 7.272,72 euros, más 727,28 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 8.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33^a y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 5 %.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la adscripción de un vehículo híbrido.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	11/11/2025 14:19:05
	María Teresa Martín de Córdoba	Estado	11/11/2025 13:41:26
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:20 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación	KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	11/11/2025 14:19:05 11/11/2025 13:41:26
Observaciones		Página	47/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KcQKvSGCMNyb9xg7gZ7rOA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

